

INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas
Compañía de Comercio COSTATRADING S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He examinado los Estados Financieros de la compañía de comercio COSTATRADING S.A. al 31 de Diciembre del 2.000; mi responsabilidad me lleva a expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluye la determinación del uso de los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia, así como la evaluación del impacto en la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Con base en procedimientos adicionales de interventora que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptué que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, de la Superintendencia de Compañías. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y las correspondencias se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.
4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron convertidos a dólares de acuerdo a la NEC 17.
5. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

04 MARZO 2001



6. Al 31 de agosto de 1.999 la administración presento un concurso preventivo ante la Superintendencia de Compañías con el objeto de celebrar un acuerdo con sus acreedores sobre el tiempo y la forma de pago de sus deudas. A la fecha de emisión de este informe se ha mantenido algunas audiencias con la aceptación del 100% de sus acreedores, quedando pendiente una ultima audiencia para definir los términos para facilitar la cancelación de las obligaciones a sus acreedores.

Atentamente,

Agustina Aguilar
CPA. Agustina Aguilar Castro
REG. 23956

